

# Boletín Oficial

## Municipalidad de Villa Nueva

### JUNIO 2013

#### ORDENANZAS

##### ORDENANZA NRO 2020/13

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N° 15.681/13, iniciado con fecha 23.05.13 en el que el Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, solicita CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO PARA ALMUERZOS PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS MUNICIPALES SOCIO-EDUCATIVOS (GUARDERIAS MUNICIPALES).-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con los recaudos formales de Afectación Presupuestaria Preventiva;

Que, el art. 1° de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contratación) dispone: “Toda contratación efectuada por la Municipalidad, con excepción de los casos taxativamente previstos en esta Ordenanza, deberá efectivizarse previo ha llamado a licitación y autorizado por Ordenanza del Concejo Deliberante e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo”;

Que, se ha elevado el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases de Condiciones Particulares y Anexos;

Que, en el Derecho Público, los contratos están sujetos a limitaciones fundadas en principios de interés público, y la licitación es una institución típica de esa garantía, es un procedimiento legal y técnico, que permite conocer quiénes pueden, en mejores condiciones de idoneidad y conveniencia, contratar con el Estado. Hace posible el contralor recíproco de los proponentes y se fundamenta en un principio de orden constitucional, que es el de la igualdad de los proponentes, atribuible al que, en igualdad de condiciones generales, acredite mayor idoneidad técnica, financiera y moral;

Que, el Decreto N° 208/13 de fecha 16.04.13 se declara desierta el llamado a Licitación Pública para la contratación de racionamiento en cocido para almuerzos para niñas y niños que concurren a los centros municipales socio-educativos (Guarderías Municipales);

Que, para dar lugar a un segundo llamado a Licitación deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**ART.1).- AUTORIZAR** al DEM a LLAMAR POR SEGUNDA VEZ A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO PARA ALMUERZOS PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS MUNICIPALES SOCIO-EDUCATIVOS.-

**ART.2).- APRUBASE**, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases de Condiciones Particulares, y los Anexos que obran en el Expediente Administrativo N° 15.407/13 de fecha 28.02.2013 y que regirá la Licitación Pública y posterior ejecución.

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

### **ORDENANZA NRO. 2021/13**

**Visto:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15.405/13, iniciado por el Sr. RANTICA, Agustín Clelio, mediante el cual solicita Escrituración de lote.-

**Y Considerando:**

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y que desde las diferentes áreas municipales se han remitido los dictámenes correspondientes a lo solicitado;

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal a tal efecto.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M.** a suscribir la Escritura traslativa de dominio correspondiente a la fracción de terreno denominado lote N° 2 dentro del lote con designación catastral: circunscripción 1, Sección 4, Manzana 76, Parcela 2, ubicado sobre Avenida Carranza de nuestra Ciudad, a nombre del Sr. RANTICA, Agustín Clelio.-

**ART.2).-LOS** gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo del Sr. RANTICA, Agustín Clelio.-

**Art.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

### **ORDENANZA NRO. 2022/13**

**Visto:**

El Expediente Administrativo Municipal N°13.186/10, iniciado por la Sra. HÜPPI, Lina Maria, mediante el cual solicita Escrituración de lote.-

**Y Considerando:**

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y que desde las diferentes áreas municipales se han remitido los dictámenes correspondientes a lo solicitado;

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal a tal efecto.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M.** a suscribir la Escritura traslativa de dominio correspondiente al lote de terreno N° 2 de la manzana oficial N “D” de la Sección F3, cuyo dominio consta al N° 272387-272388 del año 1986, a nombre de la Sra. HÜPPI, Lina Maria DNI. N° 13.568.856.-

**ART.2).-LOS** gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo de la Sra. HÜPPI, Lina Maria.-

**Art.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

**ORDENANZA NRO 2023/13**

**VISTO:**

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Economía y Finanzas.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario para el normal funcionamiento de este Municipio rectificar las partidas presupuestarias vigentes;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Art.1).- RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**PARTIDAS A INCREMENTARSE:**

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Incremento</b>
01.1.01.03.41	<i>Servicio telefónico, internet y correo</i>	\$70.000
01.1.01.03.50	<i>Gastos judiciales, indemnizatorios y multas</i>	\$500.000
01.1.01.03.59	<i>Crédito adicional p/refuerzo de partidas</i>	\$500.000
01.1.03.05.10.13.17.1	<i>Subvenciones y subsidios varios</i>	\$500.000
03.1.01.02.20	<i>Combustibles y lubricantes</i>	\$285.000
03.1.01.02.23	<i>Repuestos y accesorios en general</i>	\$300.000
03.1.01.02.26	<i>Útiles y materiales eléctricos</i>	\$192.000
03.1.01.02.27	<i>Artículos de pinturería</i>	\$26.000
03.1.01.02.30	<i>Productos minerales no metálicos</i>	\$58.000
03.1.01.02.31	<i>Productos metálicos</i>	\$35.000
03.1.01.02.32	<i>Productos de caucho</i>	\$145.000
03.1.01.02.35	<i>Productos textiles y/o vestimenta p/personal</i>	\$80.000
03.1.01.02.37	<i>Crédito adicional p/refuerzo de partidas</i>	\$100.000
03.1.01.02.38	<i>Otros bienes de consumo</i>	\$70.000
03.1.01.03.43	<i>Alquileres varios</i>	\$970.000
03.1.01.03.44	<i>Mantenimiento de inmuebles y espacios de dominio público</i>	\$1.500.000
03.1.01.03.45	<i>Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias</i>	\$100.000
03.1.01.03.47	<i>Pasajes, fletes y acarreo</i>	\$11.000
03.1.01.03.48	<i>Viáticos, movilidad y comisiones</i>	\$40.000
03.1.01.03.52	<i>Honorarios profes., estudios y asistencia técnica</i>	\$35.000
03.1.01.03.58	<i>Otros servicios</i>	\$530.000
04.1.01.02.35	<i>Productos textiles y/o vestimenta p/personal</i>	\$50.000
04.1.01.02.37	<i>Crédito adicional p/refuerzo de partidas</i>	\$50.000
04.1.01.03.44	<i>Mantenimiento de inmuebles y espacios de dominio público</i>	\$100.000
04.1.01.03.52	<i>Honorarios profes., estudios y asistencia técnica</i>	\$100.000
04.1.01.03.59	<i>Crédito adicional p/refuerzo de partidas</i>	\$50.000
04.2.04.06.66	<i>Equipos de oficina, muebles y artefactos eléctricos</i>	\$20.000
04.2.04.06.73	<i>Crédito adicional p/refuerzo de partidas</i>	\$50.000
05.1.01.02.37	<i>Crédito adicional p/refuerzo de partidas</i>	\$33.000
05.1.01.03.59	<i>Crédito adicional p/refuerzo de partidas</i>	\$50.000
05.2.04.06.73	<i>Crédito adicional p/refuerzo de partidas</i>	\$20.000
06.1.01.03.44	<i>Mantenimiento. de inmuebles y espacios de dominio público</i>	\$70.000
07.1.01.03.44	<i>Mantenimiento de inmuebles y espacios de dominio público</i>	\$80.000
07.1.03.05.10.13.24.1	<i>Gastos en educación y cultura</i>	\$500.000
08.1.01.03.44	<i>Mantenimiento de inmuebles y espacios de dominio público</i>	\$50.000

<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>	<b>7.270.000</b>
----------------------------	------------------

**PARTIDA A DISMINUIR:**

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Disminución</b>
01.2.04.07.76.18	<i>Obra desagües pluviales</i>	\$2.000.000
01.2.04.07.76.21	<i>Obra viviendas</i>	\$5.270.000
	<b>TOTAL A DISMINUIR</b>	<b>\$7.270.000</b>

**Art.2).- CON** la presente Rectificación el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes, se mantienen en la suma inamovible de pesos CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850).-

**Art.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

**ORDENANZA NRO 2024/13**

**VISTO:**

La Ley Provincial 9.526 referida a la prohibición de la minería de Uranio y Torio.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, nuestra Provincia en el año 2008 comenzó con la transición para abandonar los peligros de la energía nuclear sancionando la Ley mencionada en el visto.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ART.1).- ADHERIR** en todos sus términos a la Ley Provincial N° 9.526, referida a:

Artículo 1°.- PROHÍBESE en todo el territorio de la Provincia de Córdoba la actividad minera metalífera en la modalidad a cielo abierto y en todas sus etapas, constituidas por cateo, prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales.

Artículo 2°.- PROHÍBESE en todo el territorio de la Provincia de Córdoba la actividad minera, en todas sus etapas, de minerales nucleares tales como el uranio y el torio. Dicha prohibición regirá, asimismo, para las minas actualmente concedidas las que deberán proceder al cierre.

Artículo 3°.- PROHÍBESE en todo el territorio de la Provincia de Córdoba el uso de cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico y toda otra sustancia química contaminante, tóxica o peligrosa incluida en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, o que posea alguna de las características enunciadas en el Anexo II de la Ley Nacional N° 24.051 y normas concordantes o las que en el futuro las reemplacen, en los procesos mineros de prospección, cateo, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción, almacenamiento, industrialización o procesos detallados en el inciso "b" del artículo 249 del Código de Minería, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo, cualquiera sea el lugar de la Provincia en el que éstos se desarrollen.

Artículo 4°.- LOS titulares de concesiones o de derechos mineros que involucren minerales metalíferos o aquellas personas que los ejerciten, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de los artículos 1° y 3° de la presente Ley en el término de seis (6) meses a partir de la publicación de la misma, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión minera.

Artículo 5°.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las disposiciones reglamentarias vigentes a lo establecido por la presente Ley.

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

### **ORDENANZA NRO.2025/13**

**VISTO:**

El Expediente N°12.269/09 con fecha 03/06/09, iniciado por el Sr. PEREYRA, Guillermo Jorge, mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1).-EXIMIR,** al Sr. PEREYRA, Guillermo Jorge del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2003 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-014-036 ubicado en calle Ramón J. Carcano 221, de nuestra Ciudad.-

**Art.2).- DAR** de baja a los certificados N° 11.042, 12.886 y 14.829.-

**Art.3).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.4).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**Art.5).-PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

### **ORDENANZA NRO.2026/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°14.568/12, de fecha 04/05/12 iniciado por la Sra. Rosana Alicia TELLO, solicitando la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1).-EXIMIR**, a la Sra. TELLO, Rosana Alicia, D.N.I.N°20.324.876 de Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2010 hasta el año 2013 inclusive, ubicado en calle Cortada Carcano s/n entre Derqui y Vélez Sarsfield, designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-011-022.-

**Art.2).- DAR** de baja a el certificado N° 15.300.-

**Art.3).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.4).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**Art.5).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

### **ORDENANZA NRO.2027/13**

**VISTO:**

El Expediente N°14.777/12 con fecha 20/07/12, iniciado por la Sra. SAAVEDRA, Zulma Gloria, mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1).-EXIMIR**, a la Sra. SAAVEDRA, Zulma Gloria del pago por Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2003 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble a nombre de MANSILLA, Roberto, designado catastralmente como: 16-05-23-01-04-039-003 ubicado en calle Pública s/n Barrio Talamuchita, de nuestra Ciudad.-

**Art.2).- DAR** de baja a los certificados N° 10.104 y 15.010.-

**Art.3).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.4).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**Art.5).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

### **ORDENANZA NRO 2028/13**

**VISTO:**

El Expediente N° 10.390/07 con fecha 13/03/07, iniciado por la Sra. GIMENEZ, Sandra Sonia, solicitando Transferencia de lote.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la señora GIMENEZ, Sandra Sonia en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno decide transferir los mismos a la señora RAMOS, Olga Isabel.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR** a la señora GIMENEZ, Sandra Sonia DNI N° 17.836.062 a efectuar la transferencia de Lote 16 ubicado en calle San Luis, Barrio Sarmiento (Loteo Scaglia) de la ciudad de Villa Nueva que le correspondiera por Ordenanza N° 1233/06, a favor de la señora RAMOS, Olga Isabel DNI 17.371.287.

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

## **ORDENANZA NRO 2029/13**

### **VISTO:**

La adhesión de la Municipalidad de Villa Nueva al “Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es menester dictar la presente a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el Comité Coordinador para otorgar los fondos para posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores del Municipio.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**ART.1).-FACULTASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome la décima sexta (16ª) cuota del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo o garantía de hasta pesos trescientos mil (\$300.000), con destino al pago a proveedores de la Municipalidad de Villa Nueva.-

**ART.2).-FACULTASE**, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, sus intereses y gastos o garantía del Préstamo que se obtenga en ejercicio de la Facultad que se le confiere por el Art. anterior, ceda al Fondo que le otorga el Préstamo hasta la suma de pesos ocho mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$8.333,33) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses, de los importes que mensualmente le corresponde al municipio en concepto de Coparticipación de impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o en la que en el Futuro la sustituya o modifique.-

**ART.3).-FACULTASE**, al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Art. 1, anoticiándolo de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

**ART.4).-FACULTASE**, al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean de la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**ART.5).-IMPONESE** al Departamento Ejecutivo la obligación de informar a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Art.1) y, al mismo tiempo y antes los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los Fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere esta Ordenanza.-

**ART.6).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.7).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SEIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

### **ORDENANZA NRO. 2030/13**

**Visto:**

La nota enviada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano solicitando la DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE Cordón cuneta en Barrio Portal de la Costa.-

**Y Considerando:**

Que, se ha llegado a un consenso general con los vecinos del sector para la realización de dicha obra;

Que, los vecinos manifestaron su conformidad a través de sus firmas, las cuales se anexan a la presente Ordenanza;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ART.1).-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO** la obra de cordón cuneta en barrio Portal de la Costa de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-AUTORIZAR** al DEM a la creación de un código de imputación específico de ingresos para esta obra.-

**ART.3).-AUTORIZAR**, al DEM a realizar un plan de pago de hasta 6 (seis) cuotas a los contribuyentes beneficiados por la obra.-

**ART.4).-AUTORIZAR**, al DEM a recibir hasta 4 (cuatro) valores por parte de los contribuyentes beneficiados por la obra y en concepto de pago de la misma.-

**ART.5).- LA**, presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.6).- PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

## **DECRETOS**

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°355/13**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15105/12 de fecha 20/11/12, iniciado por Fernando Gabriel BELLO, D.N.I.N°20.079.309; mediante el cual solicita, a fs.02, explicando los motivos, la baja de la deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta N°3416.-*

**Y CONSIDERANDO:**



*Que, de acuerdo a la documentación obrante en fs.03 a 07 y a lo dictaminado fs.08 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el contribuyente Fernando Gabriel BELLO, D.N.I.Nº20.079.309; procediendo a dar de baja la deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta Nº3416; hasta la fecha de la subasta :11/10/11, cumplimentando lo dictaminado en fs. 08 reversa del Expediente Administrativo Municipal Nº15105/12.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Junio de 2013.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO Nº356/13**

#### **VISTO:**

El requerimiento de fecha 10/05/12, formulado por la Sra. Inés Rosana CASTRO, D.N.I.Nº20.808.404; en calidad de legítima heredera de sus progenitores Ramón Pío CASTRO y Herminia DURÁN y de su extinto cónyuge José Luis SARASA, solicitando la prescripción del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, tal requerimiento es ajustado a las normas legales vigentes referentes a prescripción de períodos adeudados de Tasa por Servicios a la Propiedad, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 a 2005 todos inclusive, de los inmuebles cuyos números de Cuenta son: Cuenta Nº00778; Cuenta Nº00777; Cuenta Nº03122; Cuenta Nº00042; Cuenta Nº06355; de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Inés Rosana CASTRO, D.N.I.Nº20.808.404.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°357/13

#### VISTO:

*La/s nota/s informativa/s de fecha 05/06/13, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

\* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 -\$900,00 – (Mayo/2013)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°358/13

#### VISTO:

*El Decreto N°682/11 por el cual se dispone la BAJA del Agente Municipal Federico Orlando VILLARREAL, C.U.I.L.N°20-06600005-3; de su relación de dependencia como empleado de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 30/11/2011, por otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **APRUEBASE**, el CONVENIO POR PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN- Art.39) Bis - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, de fecha 06/06/13 y **ABÓNESE**, al señor Federico Orlando VILLARREAL, C.U.I.L.Nº20-06600005-3; la suma de \$38.731,98 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al señor Federico Orlando VILLARREAL, de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°359/13**

**VISTO:**

El Decreto N°241/13 por el cual se dispone la BAJA del Agente Municipal Nolberto Ramón SALUSSO, C.U.I.L.Nº20-06608331-5; de su relación de dependencia como empleado de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 30/04/2013, por otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **APRUEBASE**, el CONVENIO POR PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN- Art.39) Bis - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, de fecha 06/06/13 y **ABÓNESE**, al señor Nolberto Ramón SALUSSO, C.U.I.L.Nº20-06608331-5; la suma de \$26.505,06 (PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON SEIS CENTAVOS).-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al señor Nolberto Ramón SALUSSO, de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°360/13**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2020/13 de fecha 04/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A LLAMAR POR SEGUNDA VEZ A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO PARA ALMUERZOS PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS MUNICIPALES SOCIO-EDUCATIVOS”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2020/13 de fecha 04/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°361/13**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2021/13 de fecha 04/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO LOTE N° 2 DENTRO DEL LOTE CON DESIGNACIÓN CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 4, MANZANA 76, PARCELA 2, UBICADO SOBRE AVENIDA CARRANZA DE NUESTRA CIUDAD, A NOMBRE DEL SR. RANTICA, AGUSTÍN CLELIO”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2021/13 de fecha 04/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°362/13**

**VISTO:**

La Ordenanza N°2022/13 de fecha 04/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CORRESPONDIENTE AL LOTE DE TERRENO N° 2 DE LA MANZANA OFICIAL “D” DE LA SECCIÓN F3, CUYO DOMINIO CONSTA AL N° 272387-272388 DEL AÑO 1986, A NOMBRE DE LA SRA. HÜPPI, LINA MARÍA, D.N.I. N° 13.568.856”.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2022/13 de fecha 04/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°363/13**

**VISTO:**

La Ordenanza N°2023/13 de fecha 04/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RECTIFÍQUESE, LA ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2023/13 de fecha 04/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°364/13**

**VISTO:**

*La nota de fecha 05/06/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO VECINAL BARRIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS y el CENTRO VECINAL BARRIO VILLA DEL PARQUE, solicitando un subsidio para solventar los gastos derivados de la organización de un evento que se realizará el 08/06/13, en el Club L. N. Alem de esta Ciudad.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, las mencionadas instituciones están inmersas en la coyuntura de carencias económicas que afecta a las mismas y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al CENTRO VECINAL BARRIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS y al CENTRO VECINAL BARRIO VILLA DEL PARQUE, un subsidio de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°365/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en **VISTO**, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 366/13**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 03/06/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a abonar al personal afectado indicado en la citada nota, lo que se había pactado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar tareas realizadas en el Centro de Apoyo Malvinas Argentinas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(\*) TABORDA, Mariel - Fac.Nº027- Fecha: 03/05/13 \$1.600,00.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº 367/13**

#### **VISTO:**

La/s nota/s de fecha 03/06/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día Nº140, efectuados en el mes de **MAYO/2013**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana	-Psicopedagoga	-Fac.Nº127:03/06/13	\$3.000,00
(*) SECUNDINO, María Alejandra	-Psicóloga	-Fac.Nº596: 02/06/13	\$1.000,00
(*) CARRERA, Yanina	-Lic. en Nutrición	-Fac.Nº055:01/06/13	\$1.000,00
(*) DOMINICI, Carolina V.	-Coord.Hogar Nº140	-Fac.Nº054:03/06/13	\$2.200,00

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº368/13**

#### **VISTO:**

La/s nota/s de fecha 06/06/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detallan a continuación, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por única vez, a saber:

- (\*) SERRANO, Alberto Noé – Legajo N°792 - \$1.500,00 netos
- (\*) LÓPEZ, Raúl Marcelo – Legajo N°146 - \$1.000,00 netos

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°369/13**

**VISTO:**

La/s nota/s de fecha 06/06/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales **NEYRA, Ariel Ignacio**, Legajo N°763, la suma de \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) netos y **GUZMAN, César Daniel**, Legajo N°675, la suma de \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) netos, en concepto de **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por única vez, por trabajos realizados en construcción del cordón cuneta, 400 mts. lineales, desde el 23 al 30/05/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N°370/13**

#### **VISTO:**

*El fallecimiento del Agente Municipal Héctor Domiciano VALLE, D.N.I.N°07.960.383; ocurrido el día 04 (CUATRO) de Junio de 2013.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, resulta legalmente necesario dar de baja al mencionado Agente de los registros municipales como empleado de la Planta Permanente, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **DAR DE BAJA**, al Agente Municipal Héctor Domiciano VALLE, D.N.I.N°07.960.383; Legajo N°217, de la Planta Permanente Municipal, por **fallecimiento**, a partir del día 04 (CUATRO) de Junio de 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°371/13**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/06/13, suscripto con Cristina del Valle PERIN, Martillero Judicial, M.P.N°01-2407; C.U.I.T.N°27-26792339-1; con domicilio en calle La Rioja N°1283 de esta Ciudad.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/06/13, suscripto con Cristina del Valle PERIN, Martillero Judicial, M.P.N°01-2407; C.U.I.T.N°27-26792339-1; para realizar el estudio de titularidad dominial correspondiente a todas las liquidaciones de deuda de Tasa por Automotor, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°372/13**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/06/13, suscripto con Natalia Gisele CLIMACO, Abogada, M.P.N°04-623; C.U.I.T.N°27-33411459-2; con domicilio en calle Chile N°558, Of. 8, de esta Ciudad.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/06/13, suscripto con Natalia Gisele CLIMACO, Abogada, M.P.N°04-623; C.U.I.T.N°27-33411459-2; para realizar el estudio de titularidad dominial correspondiente a todas las liquidaciones de deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 373/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 08/04/13, elevada/s por el Jefe de la Dependencia Comisaría de Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para proveer de elementos de higiene edilicia y repuestos para el móvil policial marca Fiat, Modelo Siena, M.I. N°E-597.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos muy precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone el estado financiero que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría de Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$2.065,00 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO), para pagar la Fac.Nº1919 de fecha 22/04/13 emitida por "LUIS PICCOLINI S.R.L." y un subsidio de \$117,29 (PESOS CIENTO DIECISIETE C/29/100) para pagar la Fac.Nº503 de fecha 10/05/13 emitida por "LUIS A. DEMARCHI", por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO Nº374/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14323/11 de fecha 29/12/11, iniciado por Cristian UGARTEMENDÍA, D.N.I.Nº24.211.894; mediante el cual solicita, a fs.02, explicando los motivos, la compensación con lo que adeuda de Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta Nº7625, los honorarios reclamados en Autos: "UGARTEMENDÍA CRISTIAN C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA – EJECUTIVO – ESPECIAL COBRO DE HONORARIOS".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en fs.03 a 24 y a lo dictaminado fs.25 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

## DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el contribuyente Cristian UGARTEMENDÍA, D.N.I.Nº24.211.894; procediendo a compensar la suma de \$3.550,43 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA C/43/100) a la deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta Nº7625; cumplimentando lo dictaminado en fs. 25 reversa del Expediente Administrativo Municipal Nº14323/11.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 375/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 06/06/13 elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyos importes se hacen constar en la misma, por haber trabajado en el Desfile Cívico Militar y/o Actos Centrales del 25 de Mayo del corriente.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 7 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 376/13**

#### **VISTO:**

*El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 07/06/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;*

*Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;*

*Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;*

*Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **MAYO/13**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Junio de 2013.

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N° 377/13**

**VISTO:**

La/s nota/s de fecha 07/06/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una **BECA PROVINCIAL**, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un **ADICIONAL**, correspondiente al mes de **MAYO/13**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N° 378/13**

**VISTO:**

La nota de fecha 23/04/13, elevada por el Agente Municipal de Planta Permanente Roberto Carlos CASTELLANO, Legajo N°874, mediante la cual **RENUNCIA** como **INSPECTOR DE**

TRÁNSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA, para el que había sido encasillado mediante Decreto N°680/12 de fecha 06/12/12, a partir del 01/11/12, motivado por el traslado a otra área;

El Decreto N°352/13 de fecha 31/05/13, referido a TRASLADAR al Agente Municipal mencionado al Área de la Secretaría de Salud, como CHOFER de la ambulancia del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA, a partir del 01/05/13.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo expuesto en VISTO, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto N°680/12;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **DEJAR SIN EFECTO**, lo dispuesto en el Art.1°) del Decreto N°680/12 en lo referido al Agente Municipal Roberto Carlos CASTELLANO, Legajo N°874, a partir del 01/05/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 7 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°379/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°8705/04 de fecha 16/07/04, iniciado por Norma Gladys OLIVA, D.N.I./CUIT./N°27-16180506-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita el CESE COMERCIAL del negocio de "DESPENSA", ubicado en calle Córdoba N°1565 de esta Ciudad, habilitado según Resolución N°0105/00.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a fs. 17 del citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 18 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2000 a 04/2004 todos inclusive, Cuenta N°01172, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Norma Gladys OLIVA, D.N.I./CUIT./N°27-16180506-3; en el Expediente Administrativo Municipal N°8705/04 y OTORGAR el CESE COMERCIAL al 30/04/2004, previo pago de la multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por incumplimiento de los deberes formales según Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR** a Norma Gladys OLIVA, D.N.I./CUIT./N°27-16180506-3; de lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°380/13**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 10/06/13 elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo que en la mencionada nota se solicita;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales BRAVI, Elisabeth Jesica; LONDERO, Natalia Carolina; URBICAIN, Graciela Inés y ZANNINI, Luciana; dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, que prestan servicios en la Oficina de Contaduría y la Caja Recaudadora, el **ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA** elevando un 15 % (quince por ciento) al que vienen percibiendo, a partir del 01/06/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°381/13**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 02/05/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO VECINAL BARRIO SAN ANTONIO, solicitando un subsidio para la compra de materiales para pintar paredes del barrio.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado CENTRO VECINAL se maneja con escasos recursos económicos, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al CENTRO VECINAL BARRIO SAN ANTONIO, un subsidio de \$1.349,52 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/52/100), para pagar la Fac.Nº8604 de fecha 08/05/13 emitida por "FADEPA S.A.", por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO Nº382/13**

**VISTO:**

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de "Casa PAVIOTTI S.R.L.", quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°383/13**

#### **VISTO:**

*La Declaración N°190/13 de fecha 11/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“ADHERIR Y APOYAR EL PROYECTO DE LEY PROVINCIAL REFERIDO A PROHIBIR LA GENERACIÓN NUCLEOELÉCTRICA, LA CREACIÓN DE REPOSITORES NUCLEARES, EL TRANSPORTE DE MATERIAL RADIOACTIVO Y LA EXTRACCIÓN, CONCENTRACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES NUCLEARES. NO INCLUYÉNDOSE LOS CASOS DE ENERGÍA NUCLEAR CON FINES MEDICINALES Y DE ESTUDIO”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°190/13 de fecha 11/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°384/13**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2024/13 de fecha 11/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N°9.526 REFERIDA A: PROHIBIR EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, LA ACTIVIDAD MINERA METALÍFERA EN LA MODALIDAD A CIELO ABIERTO”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2024/13 de fecha 11/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°385/13**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°2025/13 de fecha 11/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. PEREYRA, GUILLERMO JORGE, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.03.014.036”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2025/13 de fecha 11/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°386/13**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°2026/13 de fecha 11/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. TELLO, ROSANA ALICIA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2010 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.03.011.022”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2026/13 de fecha 11/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°387/13**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2027/13 de fecha 11/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

*“EXIMIR A LA SRA. SAAVEDRA, ZULMA GLORIA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.04.039.003”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2027/13 de fecha 11/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°388/13

#### VISTO:

*La Ordenanza N°2028/13 de fecha 11/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR A LA SRA. GIMENEZ, SANDRA SONIA, D.N.I.N°17.836.062; A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOTE 16 UBICADO EN CALLE SAN LUIS, BARRIO SARMIENTO (LOTEO SCAGLIA) DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, QUE LE CORRESPONDIERA POR ORDENANZA N°1233/06, A FAVOR DE LA SRA. RAMOS, OLGA ISABEL, D.N.I.N°17.371.287”.-

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2028/13 de fecha 11/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°389/13

#### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°15722/13 de fecha 11/06/13, iniciado por Liliana Beatriz PEÑALOZA, D.N.I.N°21.405.717; con domicilio en calle Malvinas Argentinas N°187, B° Los Olmos, de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°058, FILA 2da., SECCIÓN GALERÍA “C”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°058, FILA 2da., SECCIÓN GALERÍA “C”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Liliana Beatriz PEÑALOZA, D.N.I.N°21.405.717.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°390/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15725/13 de fecha 12/06/13, iniciado por José Orfilio GOELL, D.N.I.N°06.599.134; con domicilio en calle Córdoba N°144 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°269, FILA 2da., SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°269, FILA 2da., SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ", a José Orfilio GOELL, D.N.I.N°06.599.134.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°391/13**

#### **VISTO:**

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 14/06/13, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescrito en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°392/13**

**VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 14/06/13, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-*

**Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a los informes referidos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Yolanda Beatriz ARDOVINO, D.N.I.N°24.617.507; un subsidio de \$750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), por única vez, para pagar factura atrasada de E.P.E.C..-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°393/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 14/06/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **DISPÓNESE**, efectuar la compra de materiales de construcción, a modo de **subsidio**, para la instalación de cloacas en la vivienda que habita, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Sandra Antonia FERREYRA, D.N.I.N°22.738.433; por la suma de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), por única vez.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 394/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s de fecha 18/06/13, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*



*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **MAYO/2013**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°395/13**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2029/13 de fecha 18/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“FACÚLTASE AL D.E.M. PARA QUE GESTIONE Y TOME LA DÉCIMA SEXTA (16ª) CUOTA DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.-**

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2029/13 de fecha 18/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°396/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 18/06/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales NEYRA, Ariel Ignacio, Legajo N°763, la suma de \$3.480,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) netos y GUZMAN, César Daniel, Legajo N°675, la suma de \$3.480,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) netos, en concepto de ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, por trabajos realizados en construcción del cordón cuneta en B° Florida, los días sábados y en horas de la tarde, durante el período comprendido entre el 15/05/13 y el 15/06/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°397/13**

#### **VISTO:**

*El Decreto N°407/12 por el cual se dispone la BAJA de la Agente Municipal Lucy del Valle CHIAPPERO, C.U.I.L.N°27-11617151-7; de su relación de dependencia como empleada de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 31/08/2012, por otorgamiento del beneficio de la Jubilación por Invalidez en Forma Definitiva.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO POR PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN- Art.39) Bis - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, de fecha 12/06/13 y **ABÓNESE**, a la señora Lucy del Valle CHIAPPERO, C.U.I.L.N°27-11617151-7; la suma de

\$14.555,66 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la señora Lucy del Valle CHIAPPERO, C.U.I.L.Nº27-11617151-7; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº398/13**

#### **VISTO:**

El Decreto Nº051/13 por el cual se dispone la BAJA del Agente Municipal Segundo Roberto LAZOS, C.U.I.L.Nº20-06600679-5; de su relación de dependencia como empleado de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 31/01/2013, por otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza Nº2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA Nº1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO POR PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN- Art.39) Bis - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, de fecha 18/06/13 y **ABÓNESE**, al señor Segundo Roberto LAZOS, C.U.I.L.Nº20-06600679-5; la suma de \$14.686,53 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS).-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al señor Segundo Roberto LAZOS, C.U.I.L.Nº20-06600679-5; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°399/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15674/13 de fecha 21/05/13, iniciado por la firma "ESTABLECIMIENTO MICEL S.R.L.", D.N.I./CUIT./N°30-65760435-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 01/1994 a 02/1997, todos inclusive, Cuenta N°00355, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de "CULTIVO, RECOLECCIÓN Y ENVASADO DE CHAMPIGNONES", ubicado en calle Juárez Celman s/n de esta Ciudad.-

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 01/1994 a 02/1997 todos inclusive, Cuenta N°00355, de Tasa Comercio e Industria de la firma "ESTABLECIMIENTO MICEL S.R.L.", D.N.I./CUIT./N°30-65760435-2; haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°15674/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°400/13

#### VISTO:

La Resolución N°002292 de fecha 10/06/13, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al Agente Municipal **BAZZANO, Miguel Alberto**, CUIL N°20-06597586-7; la JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, en la citada Resolución se determina que el Agente Municipal beneficiado, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 30/06/2013, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del Agente Municipal **BAZZANO, Miguel Alberto**, CUIL N°20-06597586-7; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/06/2013; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN**

**POR EDAD AVANZADA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°002292 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, a partir del 01/07/2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 401/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15584/13, de fecha 23/04/13, caratulado “Licitación Pública: CONSTRUCCIÓN DE TALLER PARA ACTIVIDADES ESPECIALES - IPET N°322 “Manuel Belgrano”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17/06/13 se procedió a la apertura de Sobre Presentación y el día 19/06/13 a la apertura de Sobre Propuesta, presentados en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°1989/13 de fecha 30/04/13;

Que, estudiada la propuesta y de acuerdo al acta de pre adjudicación obrante, se aconsejó que ésta sea a favor del Sr. ANGLAT, MARIO DELFIN, que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos y han sido la única oferta presentada;

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°088/92-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°15584/13, cuya apertura de Sobre Presentación y Sobre Propuesta procedieron el día 17/06/13 y 19/06/13 respectivamente.-

ART.2°).- **ADJUDÍCASE**, al Sr. ANGLAT, MARIO DELFIN, para la construcción de un taller para actividades especiales en el Establecimiento Educativo IPET N°322 “Manuel Belgrano”, a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el expediente al que corresponde.-

ART.3°).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado: en la suma total, única y exclusiva de \$420.475,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), por todo concepto con I.V.A. incluido.-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, al Sr. ANGLAT, MARIO DELFIN

ART.5°).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores

del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por el Sr. ANGLAT, MARIO DELFIN y los instrumentos que la integran.-

ART.6°).- **LA PRESENTE EROGACIÓN** que asciende a la suma de \$ 420.475,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), será atendida con cargo al ejercicio.-

ART.7°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 402/13**

#### **VISTO:**

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.01.01.04	Contribuciones Patronales	47,800.00	10,000.00	57,800.00
01.1.01.01.01.02.01	Retribuciones	602,500.00	150,000.00	752,500.00
01.1.01.01.01.02.04	Contribuciones patronales	147,000.00	50,000.00	197,000.00
01.1.01.01.01.04.01	Retribuciones	58,150.00	40,000.00	98,150.00
01.1.01.01.01.04.04	Contribuciones patronales	14,300.00	10,000.00	24,300.00
01.1.01.01.03.09.04	Contribuciones patronales	6252,000.00	800,000.00	7052,000.00
01.1.01.01.03.09.05	Otros	215,000.00	50,000.00	265,000.00
01.1.01.01.04.11.04	Contribuciones patronales	790,000.00	500,000.00	1290,000.00
01.1.01.01.04.11.05	Otros	10,580.00	24,000.00	34,580.00
01.1.01.01.04.11.10	Horas y servicios extras	30,950.00	10,000.00	40,950.00
01.1.01.02.25	Elem.de limpieza	500.00	1,000.00	1,500.00
01.1.01.02.27	Artículos de pinturería	500.00	5,000.00	5,500.00
01.1.01.02.31	Productos metálicos	2,000.00	4,000.00	6,000.00
01.1.01.02.33	Productos alimenticios	3,800.00	7,300.00	11,100.00
01.1.01.02.38	Otros bienes de consumo	1,800.00	3,000.00	4,800.00
01.1.01.03.44	Mant. de inmuebles	80,000.00	100,000.00	180,000.00
01.1.01.03.46	Mant.otros bs. no espec.	1,000.00	2,000.00	3,000.00
01.1.01.03.58	Otros servicios	79,000.00	50,000.00	129,000.00
03.1.01.02.27	Artículos de pinturería	71,500.00	30,000.00	101,500.00

03.1.01.03.51	Sellados y timbrados	500.00	1,000.00	1,500.00
04.1.01.02.23	Repuestos y accesorios en general	3,000.00	5,000.00	8,000.00
04.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	11,128.32	10,000.00	21,128.32
04.1.01.02.25	Elem.de limpieza, hig y ut cocina	2,000.00	1,000.00	3,000.00
04.1.01.02.26	Utiles y materiales eléctricos	2,000.00	1,000.00	3,000.00
04.1.01.02.27	Artículos de pinturería	1,500.00	5,000.00	6,500.00
04.1.01.02.31	Productos metálicos	2,000.00	1,000.00	3,000.00
04.1.01.02.38	Otros bienes de consumo	3,000.00	2,000.00	5,000.00
04.1.01.03.45	Mant. y reparación maquinarias	3,500.00	4,000.00	7,500.00
04.1.01.03.52	Honorarios profes., estudios	257,560.00	50,000.00	307,560.00
04.2.04.06.64	Equipamiento informático	16,400.00	20,000.00	36,400.00
05.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	7,500.00	30,000.00	37,500.00
05.1.01.02.27	Artículos de pinturería	0.00	5,000.00	5,000.00
05.1.01.02.29	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,400.00	10,000.00	18,400.00
05.1.01.02.31	Productos metálicos	1,500.00	2,000.00	3,500.00
05.1.01.02.33	Productos alimenticios	0.00	1,000.00	1,000.00
05.1.01.02.38	Otros bienes de consumo	500.00	3,500.00	4,000.00
05.1.01.03.43	Alquileres varios	3,000.00	1,500.00	4,500.00
05.1.01.03.44	Mantenim. Inmuebles	5,000.00	20,000.00	25,000.00
05.1.01.03.51	Sellados y timbrados	9,500.00	10,000.00	19,500.00
05.2.04.06.64	Equipamiento informático	7,600.00	10,000.00	17,600.00
05.2.04.06.66	Equipos de oficina, artef.eléctricos	9,400.00	10,000.00	19,400.00
06.1.01.02.38	Otros bienes de consumo	3,000.00	5,000.00	8,000.00
06.1.01.03.45	Mantenim. y reparación de vehí. Y maq.	25,000.00	8,000.00	33,000.00
06.1.01.03.48	Viáticos, movilidad y comisiones	6,000.00	8,000.00	14,000.00
06.1.01.03.58	Otros servicios	30,000.00	16,855.23	46,855.23
06.2.04.06.63	Equipamiento sanitario y de laboratorio	10,000.00	6,000.00	16,000.00
07.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	1,500.00	1,000.00	2,500.00
07.1.01.02.26	Utiles y materiales eléctricos	3,000.00	6,000.00	9,000.00
07.1.01.02.30	Productos minerales no metálicos	1,000.00	1,000.00	2,000.00
07.1.01.02.33	Productos alimenticios	2,000.00	3,000.00	5,000.00
07.1.01.03.46	Mant. y rep. de otros bs. no especificad	1,500.00	3,000.00	4,500.00
07.1.01.03.58	Otros servicios	4,000.00	7,000.00	11,000.00
08.1.01.02.30	Productos minerales no metálicos	3,000.00	3,000.00	6,000.00
08.1.01.02.35	Productos textiles y/o vestimenta	15,750.00	6,250.00	22,000.00
08.1.01.02.38	Otros bienes de consumo	7,000.00	20,000.00	27,000.00
08.1.01.03.48	Viáticos, movilidad y comisiones	5,500.00	5,000.00	10,500.00
08.2.04.06.64	Equipamiento informático	1,000.00	10,000.00	11,000.00
08.2.04.06.66	Equipos de oficina, muebles	10,000.00	20,000.00	30,000.00
10.1.01.03.42	Alquileres varios	0.00	1,200.00	1,200.00
11.1.01.02.23	Repuestos y accesorios en gral	1,000.00	1,000.00	2,000.00
11.1.01.02.27	Artículos de pinturería	2,000.00	4,000.00	6,000.00
11.1.01.02.29	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,500.00	5,000.00	10,500.00
11.1.01.02.33	Productos alimenticios	3,000.00	1,000.00	4,000.00
12.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	1,500.00	1,000.00	2,500.00
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		<b>2191,605.23</b>		

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	1749,200.00	1644,000.00	105,200.00
01.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	513,000.00	172,300.00	340,700.00
03.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	100,000.00	31,000.00	69,000.00
04.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	50,000.00	29,000.00	21,000.00
04.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	50,000.00	50,000.00	0.00
04.2.04.06.73	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	50,000.00	20,000.00	30,000.00
05.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	33,000.00	33,000.00	0.00
05.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	50,000.00	50,000.00	0.00
05.2.04.06.73	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	20,000.00	20,000.00	0.00
06.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	27,855.23	27,855.23	0.00
06.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	10,000.00	10,000.00	0.00
06.2.04.06.73	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	6,000.00	6,000.00	0.00
07.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	30,000.00	21,000.00	9,000.00
08.1.01.02.32	Productos de caucho	5,000.00	5,000.00	0.00
08.1.01.02.37	Crédito adicional p/ refuerzo de partidas	1,250.00	250.00	1,000.00
08.1.01.03.54	Premios, homenaje y cortesías	5,000.00	5,000.00	0.00
08.1.01.03.57	Créd. adicional p/refuerzo de partidas	24,000.00	24,000.00	0.00
08.2.04.06.73	Crédito adicional p/ refuerzo de partidas	50,000.00	30,000.00	20,000.00
10.1.01.03.56	Créd. adicional p/ref. de partidas	5,000.00	1,200.00	3,800.00
11.1.01.02.37	Créd. adicional p/ref. de partidas	5,500.00	2,000.00	3,500.00
11.1.01.03.57	Créd. adicional p/ref. de partidas	9,000.00	9,000.00	0.00
12.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	1,400.00	1,000.00	400.00
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>			<b>2191,605.23</b>	

ART.2°).- **CON**, la presente *Rectificación que lleva el N° 11 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).*-

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2013

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 403/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 19/06/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.*-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.*-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/ los Agente/s Municipal/es del Área de Electricidad que se detalla/n a continuación, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$ 625,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO) netos a cada uno, a partir del 01/04/13,



correspondientes a la realización de **Guardias Pasivas**, los días sábados, domingos y feriados, a saber:

- OYOLA, Ariel – Legajo N°728
- FIGUEROA, Ariel – Legajo N°718
- ANDRADA, Aldo – Legajo N°720
- LAZOS, Miguel – Legajo N°588
- NAVARRETA, Iván – Legajo N°566
- STRUMIA, Héctor – Legajo N°570

ART.2°).- **DERÓGUESE**, todo otro Decreto dictado por el mismo motivo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 404/13**

#### **VISTO:**

La/s nota/s de fecha 24/06/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se determina, netos, a cada uno, por tareas realizadas el día sábado 22 de Junio, por la mañana y por la tarde.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°405/13**

#### **VISTO:**

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 10/06/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante

la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNESE**, efectuar la compra de materiales de construcción para poder levantar un baño de la vivienda que habita, según solicita a modo de **subsidio** Marcelina Cristina CANÓNICO, D.N.I.Nº17.836.078; por única vez, en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, abonando la Fac.Nº1285 de fecha 27/06/13, por la suma de \$2.828,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO), emitida por “SMACO S.R.L.”.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1º).-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO Nº406/13**

**VISTO:**

El Decreto Nº329/13 por el cual se dispone la BAJA del Agente Municipal Antonio Anselmo LIENDO, C.U.I.L.Nº23-06435642-9; de su relación de dependencia como empleado de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 31/05/2013, por otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza Nº2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA Nº1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **APRUEBASE**, el CONVENIO POR PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN- Art.39) Bis - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, de fecha 25/06/13 y **ABÓNESE**, al señor Antonio Anselmo LIENDO, C.U.I.L.Nº23-06435642-9; la suma de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al señor Antonio Anselmo LIENDO, C.U.I.L.Nº23-06435642-9; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°407/13**

#### **VISTO:**

*El Decreto N°066/13 por el cual se dispone la BAJA del Agente Municipal Roberto Nelso MANERA, C.U.I.L.N°20-06596799-6; de su relación de dependencia como empleado de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 31/01/2013, por otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO POR PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN- Art.39) Bis - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, de fecha 25/06/13 y **ABÓNESE**, al señor Roberto Nelso MANERA, C.U.I.L.N°20-06596799-6; la suma de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL).-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al señor Roberto Nelso MANERA, C.U.I.L.N°20-06596799-6; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°408/13**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Alquiler de máquina fotocopidora, de fecha 17/01/2013, suscripto con COPYSYSTEM de Carlos Alberto CALER, D.N.I.N°22.996.459; con domicilio en calle Buenos Aires N°1134 de esta Ciudad.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Alquiler de una máquina fotocopidora marca RICOH modelo FT 3013, de fecha 17/01/13, instalada en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, suscripto con COPYSYSTEM de Carlos Alberto CALER, D.N.I.Nº22.996.459; por el término de 12 (doce) meses a partir de la fecha de instalación, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°409/13**

**VISTO:**

*El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por OBRA DE PAVIMENTO, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C-VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-*

**Y CONSIDERANDO:**

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE PAVIMENTO, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2º).- **AUTORIZÁSE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°410/13**

#### **VISTO:**

*El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por OBRA CORDÓN CUNETTA, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA CORDÓN CUNETTA, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORIZÁSE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°411/13**

#### **VISTO:**

*El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por*

OBRA DE GAS, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

**Y CONSIDERANDO:**

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE GAS, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORIZÁSE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N° 412/13**

**VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 27/06/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, a Mirta MARTÍNEZ, D.N.I.N°21.405.107; beneficiaria de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL de \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), correspondiente al mes de **MAYO/13**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°413/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas indigentes, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Rossana Mariella AIRA, D.N.I.N°18.063.212; un subsidio de \$350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) por semana, durante 3 (tres) meses, a partir del 01/07/13, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°414/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15543/13 de fecha 11/04/13, iniciado por Rubén Oscar MAGGI, D.N.I.N°12.275.153; con domicilio en calle 9 de Julio N°760 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°163, FILA 3ra., SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°163, FILA 3ra., SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Rubén Oscar MAGGI, D.N.I.N°12.275.153.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°415/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15576/13 de fecha 19/04/13, iniciado por Mercedes Enriqueta SICARDI, D.N.I./CUIT./N°05.867.226; mediante el cual, a fs. 02, solicita el CESE COMERCIAL y a fs. 11 solicita la PRESCRIPCIÓN años 1999 a 2007 todos inclusive, del pago de Tasa Comercio e Industria, del negocio de "TALLER DE REPARACIONES", ubicado en calle Bmé. Mitre N°664 de esta Ciudad, habilitado según Permiso de Habilitación de fecha 15/04/1980 a nombre de Juan Orlando GRANDE, L.E.N°08.040.760 (esposo) (fallecido).-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a fs. 16 del citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 16 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 1999 a 2007 todos inclusive, Cuenta N°00113, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Mercedes Enriqueta SICARDI, D.N.I./CUIT./N°05.867.226; en el Expediente Administrativo Municipal N°15576/13 y OTORGAR el CESE COMERCIAL al 31/12/2007, previo pago de la multa establecida por incumplimiento de los deberes formales según Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR** a Mercedes Enriqueta SICARDI, D.N.I./CUIT./N°05.867.226; de lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-



## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N°416/13**

#### **VISTO:**

*Que el Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una Estructura Administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno, por ello, la división de trabajo atento a las distintas ramas de la administración pública municipal, exige de la existencia de dependencias bien definidas.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- *Que, la Ordenanza N°1390/07 modificada por la Ordenanza N°1849/11, establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal;*

2.- *Que, la referida normativa en su Art.10) faculta al Poder Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Secretarías, Direcciones, Oficinas, Jefaturas y otras dependencias;*

3.- *Que, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano es necesario crear un estamento de gestión municipal para el desarrollo de funciones específicas del área de Bromatología;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **DESÍGNASE**, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Ordenanza N°1390/07 modificada por Ordenanza N°1849/11- CAP. III - DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECRETARÍAS - Art.3.-1.- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO - 1-3-4.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, en el cargo de JEFE DE BROMATOLOGÍA a la señora Ana Rosa RUARTES, D.N.I.N°14.665.689, a partir del 01/07/2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N°417/13**

#### **VISTO:**

*Lo prescripto en la Ordenanza N°1390/07-ORGANIGRAMA MUNICIPAL y sus modificatorias.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

## **DECRETA:**

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al Agente Municipal Ramón Alberto MOYANO, D.N.I.Nº10.052.306; quien reviste como PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO III , Categoría 22, Legajo Nº189, en el cargo de DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, a partir del 01/07/2013.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº418/13**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 25/06/13 elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo que en la mencionada nota se solicita;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

## **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Ramón Alberto MOYANO, D.N.I.Nº10.052.306; Legajo Nº189, quien reviste como PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO III, Categoría 22, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA elevando al 80 % (ochenta por ciento) al que viene percibiendo, a partir del 01/07/2013.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº 419/13**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 25/06/13, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a saber:

(\*) LEIVA, Juan Domingo - Legajo N°248 - elevando al 50 % (cincuenta por ciento)

ART.2º).- **EL/LOS ADICIONAL/ES** dispuesto/s en el Art.1º) será/n aplicable/s a partir del **01/07/13.-**

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°420/13**

**VISTO:**

*La nota de fecha 25/06/13 elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para hacer lugar a lo solicitado en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Juan Domingo LEIVA, Legajo N°248; el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) netos, quedando ésta como única suma a percibir bajo este concepto, por realizar tareas generales en horas de la tarde, a partir del 01/07/2013.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°421/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 28/06/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar el gasto originado por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **JUNIO/13**, en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°422/13**

#### **VISTO:**

*Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/13; percibiendo la suma de \$7.741,94 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y UNO C/94/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.Nº10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/13, percibiendo la suma de \$3.171,97 (PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO C/97/100) y de \$1.585,98 (PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO C/98/100) por la responsabilidad de mantener en perfecto estado los camiones de riego y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.Nº35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/13; percibiendo la suma de \$3.171,97 (PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO C/97/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº423/13**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 27/06/13, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que venía percibiendo el Agente Municipal Matías Ezequiel CHIOSSO, Legajo Nº887, que le fuera asignado mediante Decreto Nº482/12, a partir del 01/07/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°424/13**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2030/13 de fecha 26/06/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO PORTAL DE LA COSTA DE NUESTRA CIUDAD”.-**

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2030/13 de fecha 26/06/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **RESOLUCIONES**

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 103/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°7629/02 iniciado con fecha 05/09/02 por Nilda Elvira QUIÑONES, D.N.I.N°/CUIT.N°/10.191.851; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°891 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y FIAMBRERÍA”, que está habilitado según Resolución N°0016/03; a nombre de su nuevo TITULAR: Juan Carlos BRUSA, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-07643863-4.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

## RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Juan Carlos BRUSA, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-07643863-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y FIAMBRERÍA", en el inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº891, a partir del 01/02/2013.-
- ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº0016/03.-
- ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Juan Carlos BRUSA, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-07643863-4; lo dispuesto en el Art.1º) y Art. 2º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-
- ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 104/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº10063/06 iniciado con fecha 22/08/06 por Víctor Jaimes PERELLO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-10235675-7; mediante el cual, a fs. 12, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza esquina San Martín de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FÁBRICA DE TINGLADOS Y SILOS", que está habilitado según Resolución Nº0119/06; a nombre de su nuevo TITULAR: Víctor Jaimes PERELLO y Juan Santiago PERELLO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/30-71254479-8.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

## RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Víctor Jaimes PERELLO y Juan Santiago PERELLO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/30-71254479-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FÁBRICA DE TINGLADOS Y SILOS", en el inmueble sito en Avenida Carranza esquina San Martín, a partir del 01/01/2013.-
- ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº0119/06.-
- ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Víctor Jaimes PERELLO y Juan Santiago PERELLO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/30-71254479-8; lo dispuesto en el Art.1º) y Art. 2º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-
- ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 105/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°12574/09 iniciado con fecha 17/11/09 por Marcelo Andrés FERRER, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-17401735-3; mediante el cual, a fs. 20, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Pueblos Originarios (ex General Roca) N°613 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA", que está habilitado según Resolución N°0014/10; a nombre de su nuevo TITULAR: Marta Lucía GIRARDELLI, D.N.I.N°/CUIT.N°/20.600.658.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marta Lucía GIRARDELLI, D.N.I.N°/CUIT.N°/20.600.658; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "DESPENSA", en el inmueble sito en calle Pueblos Originarios (ex General Roca) N°613, a partir del 01/03/2013.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°0014/10.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marta Lucía GIRARDELLI, D.N.I.N°/CUIT.N°/20.600.658; lo dispuesto en el Art.1°) y Art. 2°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 106/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15130/12 iniciado con fecha 03/12/12 por Eladio Oscar CLAVERO, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-11236810-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°189 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA Y COLOCACIÓN DE STEREOS, ALARMAS Y POLARIZADOS", que está habilitado según Resolución N°0075/05; a nombre de su nuevo TITULAR: Nahuel David CLAVERO, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-31118845-4.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Nahuel David CLAVERO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-31118845-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA Y COLOCACIÓN DE STEREOS, ALARMAS Y POLARIZADOS”, en el inmueble sito en calle Lima Nº189, a partir del 03/12/2012.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº0075/05.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Nahuel David CLAVERO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-31118845-4; lo dispuesto en el Art.1º) y Art. 2º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº 107/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº15141/12 de fecha 11/12/12, iniciado por Nancy del Valle CHIOSSO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-25603851-5; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Comercio Nº907 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Nancy del Valle CHIOSSO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-25603851-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, en el inmueble sito en calle Comercio Nº907 de esta Ciudad, a partir del 01/12/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Nancy del Valle CHIOSSO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-25603851-5; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 108/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15161/12 de fecha 18/12/12, iniciado por Emma Lidia SCURSATONE, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-11418938-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°903 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MERCERÍA Y ACCESORIOS”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Emma Lidia SCURSATONE, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-11418938-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MERCERÍA Y ACCESORIOS”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°903 de esta Ciudad, a partir del 18/12/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Emma Lidia SCURSATONE, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-11418938-9; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 109/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15167/12 de fecha 20/12/12, iniciado por Beatriz María DE HARO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-06267059-8; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Miramar N°60, B° Costa de Oro, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MAXI KIOSKO”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Beatriz María DE HARO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-06267059-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "MAXI KIOSKO", en el inmueble sito en calle Miramar Nº60, Bº Costa de Oro, de esta Ciudad, a partir del 17/12/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Beatriz María DE HARO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-06267059-8; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº 110/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº14891/12 de fecha 29/08/12, iniciado por María Laura BUSTOS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-23497755-0; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima y Sarmiento de esta Ciudad, del comercio dedicado a "REVENTA DE PAN-DESPENSA".-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a María Laura BUSTOS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-23497755-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "REVENTA DE PAN-DESPENSA", en el inmueble sito en calle Lima y Sarmiento de esta Ciudad, a partir del 01/07/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s María Laura BUSTOS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-23497755-0; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 111/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15578/13 de fecha 19/04/13, iniciado por Liliana del Valle LESCANO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-14798836-8; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Carranza y Av. Costanera (Local N°2 en Chango Mas), de esta Ciudad, del comercio dedicado a "KIOSKO".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Liliana del Valle LESCANO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-14798836-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "KIOSKO", en el inmueble sito en Avenida Carranza y Av. Costanera (Local N°2 en Chango Mas) de esta Ciudad, a partir del 01/04/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Liliana del Valle LESCANO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-14798836-8; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 112/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15597/13 iniciado con fecha 25/04/13 por Ramón Miguel GAROFIA, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-13015138-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Rivadavia N°1157 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FÁBRICA Y VENTA DE HELADOS", que está habilitado según Resolución N°0139/00; a nombre de su nuevo TITULAR: "HELADERÍA DALAS S.R.L.", D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71372520-6.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a “HELADERÍA DALAS S.R.L.”, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/30-71372520-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FÁBRICA Y VENTA DE HELADOS”, en el inmueble sito en calle Rivadavia Nº1157, a partir del 01/04/2013.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº0139/00.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de “HELADERÍA DALAS S.R.L.”, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/30-71372520-6; lo dispuesto en el Art.1º) y Art. 2º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 113/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14541/12 de fecha 23/04/12, iniciado por Fabiana del Valle GOZZERINO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-28208979-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Mansilla y Pueblos Originarios (ex Gral. Roca), de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TIENDA”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Fabiana del Valle GOZZERINO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-28208979-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TIENDA”, en el inmueble sito en calle Mansilla y Pueblos Originarios (ex Gral. Roca) de esta Ciudad, a partir del 01/04/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Fabiana del Valle GOZZERINO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-28208979-9; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 114/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15007/12 de fecha 16/10/12, iniciado por Alexis Oscar COLOMINO, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-32803179-6; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Av. Libertad N°295 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER MECÁNICO DE MOTOS”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Alexis Oscar COLOMINO, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-32803179-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER MECÁNICO DE MOTOS”, en el inmueble sito en Av. Libertad N°295 de esta Ciudad, a partir del 16/10/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Alexis Oscar COLOMINO, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-32803179-6; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 115/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°7887/03 de fecha 11/03/03, iniciado por Rubén Darío PACHECO y Pablo MILANESIO Sociedad de Hecho, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/ s/n; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°788 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA Y ALMACÉN”, habilitado según Resolución N°047/02 a nombre de Juan Carlos MARTÍNEZ, C.U.I.T. N° 20-06605783-7.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Rubén Darío PACHECO y Pablo MILANESIO Sociedad de Hecho, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/ s/n; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERÍA Y ALMACÉN”, Cuenta Nº01261; a partir del 11/03/2003.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Rubén Darío PACHECO y Pablo MILANESIO Sociedad de Hecho, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/ s/n; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 116/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº7904/03 de fecha 25/03/03, iniciado por Pedro Miguel PAROLO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-21719354-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Santa Fe esquina Marcos Juárez de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARPINTERÍA DE OBRA DE MADERA”, habilitado según Resolución Nº0045/01.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Pedro Miguel PAROLO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-21719354-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARPINTERÍA DE OBRA DE MADERA”, Cuenta Nº01223; a partir del 31/01/2002.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Pedro Miguel PAROLO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-21719354-1; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 117/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°7964/03 de fecha 22/04/03, iniciado por la firma "LAS ISLETAS S.A.", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70025633-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1291 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CARNICERÍA", habilitado según Resolución N°0023/01.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma "LAS ISLETAS S.A.", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70025633-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARNICERÍA", Cuenta N°01212; a partir del /03/2003.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma "LAS ISLETAS S.A.", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70025633-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 118/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°7965/03 de fecha 22/04/03, iniciado por la firma "LAS ISLETAS S.A.", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70025633-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°640 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CARNICERÍA Y FÁBRICA DE CHACINADOS", habilitado según Resolución N°0024/01.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*



## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma “LAS ISLETAS S.A.”, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70025633-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERÍA Y FÁBRICA DE CHACINADOS”, Cuenta N°01213; a partir del /03/2003, previo pago multa según Art.104) de la Tarifaria 2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “LAS ISLETAS S.A.”, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70025633-9; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN N° 119/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°7966/03 de fecha 22/04/03, iniciado por la firma “LAS ISLETAS S.A.”, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70025633-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano esquina Marcos Juárez de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”, habilitado según Resolución N°0026/01.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma “LAS ISLETAS S.A.”, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70025633-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERÍA”, Cuenta N°01215; a partir del /03/2003, previo pago multa según Art.104) de la Tarifaria 2013.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución N°056/13.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “LAS ISLETAS S.A.”, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70025633-9; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 120/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°9776/06 de fecha 30/03/06, iniciado por Juan ARCE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/ (fallecido); mediante el cual, a fs. 02 (por interpósita persona), solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima y Rivadavia de esta Ciudad, del comercio dedicado a “BAR”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Juan ARCE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/ (fallecido); para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “BAR”, Cuenta N°00049; a partir del 31/12/2007.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s y/o familiares de Juan ARCE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/ (fallecido); lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 121/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°10874/07 de fecha 07/11/07, iniciado por Claudia Rossana DÍAZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-17401719-6; mediante el cual, a fs. 02 solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Modesto Moreno N°443 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PILCHERÍA Y ANEXOS”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

- ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Claudia Rossana DÍAZ*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-17401719-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "PICHERÍA Y ANEXOS", Cuenta N°01153; a partir del 31/10/2007.-
- ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Claudia Rossana DÍAZ*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-17401719-6; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-
- ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN N° 122/13

#### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°14818/12 de fecha 31/07/12, iniciado por Raquel Renee ONNAINTY, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/04.127.450; mediante el cual, a fs. 02 solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N°1062 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "ROTISERÍA", habilitado según Resolución N°1185/92 a nombre de Marcelino G. SOTTO.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

- ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Raquel Renee ONNAINTY*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/04.127.450; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ROTISERÍA", Cuenta N°01040; a partir del 31/12/2007 y **AUTORIZAR** a la Oficina de Rentas a registrar la prescripción de los años 01/2001 a 12/2007.-
- ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Raquel Renee ONNAINTY*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/04.127.450; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-
- ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 123/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°12217/09 iniciado con fecha 13/05/09 por la firma FÁBRICA DE ALIMENTOS “SANTA CLARA S.A.”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71082519-6; mediante el cual, a fs. 409, solicita se tome conocimiento del ANEXO COMERCIAL FÁBRICA DE VINOS, SIDRAS Y OTRAS BEBIDAS y el ANEXO COMERCIAL FÁBRICA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, GASEOSAS y SIMILARES, y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL a los mismos, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°499 de esta Ciudad.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma FÁBRICA DE ALIMENTOS “SANTA CLARA S.A.”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71082519-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ANEXO COMERCIAL FÁBRICA DE VINOS, SIDRAS Y OTRAS BEBIDAS y el ANEXO COMERCIAL FÁBRICA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, GASEOSAS y SIMILARES, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°499 de esta Ciudad, a partir del 05/06/2013.-.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma FÁBRICA DE ALIMENTOS “SANTA CLARA S.A.”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71082519-6; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 124/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14958/12 de fecha 20/09/12, iniciado por la firma DISTRIBUIDORA ALFA S.R.L., D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71226766-2; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle La Rioja y Avenida Carranza de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma **DISTRIBUIDORA ALFA S.R.L.**, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/30-71226766-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FÁBRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO”, en el inmueble sito en calle La Rioja y Avenida Carranza de esta Ciudad, a partir del 20/09/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma **DISTRIBUIDORA ALFA S.R.L.**, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/30-71226766-2; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N° 125/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15189/13 de fecha 11/01/13, iniciado por Francisco Borgia GONZÁLEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-13497663-3; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Ruta N°2 y Ruta N°158 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PARRILLA - RESTAURANT”.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en **VISTO**, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Francisco Borgia GONZÁLEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-13497663-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PARRILLA - RESTAURANT”, en el inmueble sito en Ruta N°2 y Ruta N°158 de esta Ciudad, a partir del 11/01/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Francisco Borgia GONZÁLEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-13497663-3; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 126/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15326/13 de fecha 05/02/13, iniciado por Sergio Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-20808527-2; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1234 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PELUQUERÍA”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Sergio Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-20808527-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PELUQUERÍA”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1234 de esta Ciudad, a partir del 05/02/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Sergio Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-20808527-2; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 127/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15489/13 de fecha 22/03/13, iniciado por Silvina Soledad GARAT, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-25000511-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Santiago del Estero N°1364 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL-ALMACÉN”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Silvina Soledad GARAT*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-25000511-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL-ALMACÉN”, en el inmueble sito en calle Santiago del Estero Nº1364 de esta Ciudad, a partir del 01/12/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Silvina Soledad GARAT*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-25000511-9; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 128/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15536/13 de fecha 09/04/13, iniciado por *María Celeste OLIVERA*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-27444409-1; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre Nº941 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *María Celeste OLIVERA*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-27444409-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS”, en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre Nº941 de esta Ciudad, a partir del 01/04/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *María Celeste OLIVERA*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-27444409-1; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 129/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14791/12 de fecha 24/07/12, iniciado por la firma "CORGET S.A.", D.N.I.N°/CUIT.N°33-71115273-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Av. Tronador N°2181 de la ciudad de Córdoba, del comercio dedicado a "CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma "CORGET S.A.", D.N.I.N°/CUIT.N°33-71115273-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS", el inmueble sito en calle Av. Tronador N°2181 de la ciudad de Córdoba, a partir del 24/07/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma "CORGET S.A.", D.N.I.N°/CUIT.N°33-71115273-9; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 130/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°9484/05 de fecha 14/10/05, iniciado por Leonardo Gabriel GURRIERI, D.N.I.N°/CUIT.N°20-23497432-8; mediante el cual, a fs.15, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N°998 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FARMACIA".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*



## RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Leonardo Gabriel GURRIERI, D.N.I.Nº/CUIT.Nº20-23497432-8; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "FARMACIA", Cuenta Nº01495, en el inmueble sito en calle Belgrano Nº998 de esta Ciudad.-
- ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº0108/2005.-
- ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Leonardo Gabriel GURRIERI, D.N.I.Nº/CUIT.Nº20-23497432-8; dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-
- ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 131/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº11821/08 iniciado con fecha 14/11/08 por Verónica Liz BASACCO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-14665997-2; mediante el cual, a fs. 19, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Jujuy Nº78 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FÁBRICA Y VENTA DE SODA", que está habilitado según Resolución Nº0062/09; a nombre de su nuevo TITULAR: Horacio Eric NONIS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/23-14217838-9.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

## RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Horacio Eric NONIS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/23-14217838-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FÁBRICA Y VENTA DE SODA", en el inmueble sito en calle Jujuy Nº78, a partir del 03/11/2008.-
- ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº0062/09.-
- ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Horacio Eric NONIS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/23-14217838-9; lo dispuesto en el Art.1º) y Art. 2º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-
- ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 132/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14792/12 de fecha 25/07/12, iniciado por Ana María de las Mercedes PLANAS, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-05636638-0; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle 31 de Octubre N°88 del B° Centro Empleados de Comercio de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Ana María de las Mercedes PLANAS, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-05636638-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, el inmueble sito en calle 31 de Octubre N°88 del B° Centro Empleados de Comercio de esta Ciudad, a partir del 25/07/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Ana María de las Mercedes PLANAS, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-05636638-0; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 133/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14994/12 de fecha 10/10/12, iniciado por Yanina Luciana GAMARRA, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-32026363-3; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°145 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-MERCERÍA”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Yanina Luciana GAMARRA, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-32026363-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-MERCERÍA”, el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº145 de esta Ciudad, a partir del 10/10/2012.-
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Yanina Luciana GAMARRA, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-32026363-3; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-
- ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 134/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15057/12 de fecha 02/11/12, iniciado por Alberto René REBOYRAS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-12145290-2; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Comercio Nº984 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MUEBLERÍA-INFORMÁTICA”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

## RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Alberto René REBOYRAS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-12145290-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MUEBLERÍA-INFORMÁTICA”, el inmueble sito en calle Comercio Nº984 de esta Ciudad, a partir del 02/11/2012.-
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Alberto René REBOYRAS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-12145290-2; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-
- ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 135/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15084/12 iniciado con fecha 13/11/12 por María Gladys LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/23-20371392-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome conocimiento del ANEXO COMERCIAL ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS, y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al mismo, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°926 de esta Ciudad.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a María Gladys LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/23-20371392-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ANEXO COMERCIAL ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°926 de esta Ciudad, a partir del 13/11/2012.-.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s María Gladys LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/23-20371392-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 136/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15367/13 de fecha 21/02/13, iniciado por Vicente Oscar MARTÍNEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-20587731-3; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Sáenz Peña N°13 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

## **RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Vicente Oscar MARTÍNEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-20587731-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "DESPENSA", Cuenta Nº2202, el inmueble sito en calle Sáenz Peña Nº13 de esta Ciudad, a partir del 21/02/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Vicente Oscar MARTÍNEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-20587731-3; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN Nº 137/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº15154/12 de fecha 13/12/12, iniciado por Fernando FARIAS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-31731452-4; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº1764 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE COMIDAS PREPARADAS".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

## **RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Fernando FARIAS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-31731452-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE COMIDAS PREPARADAS", Cuenta Nº02209, el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº1764 de esta Ciudad, a partir del 01/11/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Fernando FARIAS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-31731452-4; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 138/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15738/13 de fecha 18/06/13, iniciado por Fernando Emanuel SCARPONI, D.N.I.N°/CUIT.N°/32.563.033; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo y Comercio de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA Y ALMACÉN”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).-**OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Fernando Emanuel SCARPONI, D.N.I.N°/CUIT.N°/32.563.033; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERÍA Y ALMACÉN”, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo y Comercio de esta Ciudad, a partir del 18/06/2013.-

ART.2°).-**NOTIFICAR**, al/los responsable/s Fernando Emanuel SCARPONI, D.N.I.N°/CUIT.N°/32.563.033; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 139/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15741/13 de fecha 19/06/13, iniciado por Martín Alejandro ROSSIA, D.N.I.N°/CUIT.N°/28.980.981; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°902 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PANADERÍA”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Martín Alejandro ROSSIA*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/28.980.981; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "PANADERÍA", en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº902 de esta Ciudad, a partir del 01/01/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Martín Alejandro ROSSIA*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/28.980.981; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 140/13

#### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº15745/13 de fecha 24/06/13, iniciado por Gabriel Pablo PÉREZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20.808.571; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle 9 de Julio Nº977 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER DE PINTURA".-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Gabriel Pablo PÉREZ*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20.808.571; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER DE PINTURA", en el inmueble sito en calle 9 de Julio Nº977 de esta Ciudad, a partir del 01/06/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Gabriel Pablo PÉREZ*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20.808.571; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 141/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°12048/09 iniciado con fecha 19/02/09 por la firma "V.H.O.R. S.R.L.", D.N.I.N°/CUIT.N°/30-70815479-9; mediante el cual, a fs. 45, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1054 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FARMACIA Y PERFUMERÍA", que está habilitado según Resolución N°00039/09; a nombre de su nuevo TITULAR: "VHORCENTRO S.A.", D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71235976-1.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma "VHORCENTRO S.A.", D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71235976-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FARMACIA Y PERFUMERÍA", en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1054, a partir del 17/06/2013.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00039/09.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de "VHORCENTRO S.A.", D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71235976-1; lo dispuesto en el Art.1°) y Art. 2°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 142/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14649/12 de fecha 07/06/12, iniciado por Jesús Antonio RODRÍGUEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-22224217-8; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°452 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "SUPERMERCADO Y PANADERÍA".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme los informes obrantes en el expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Jesús Antonio RODRÍGUEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-22224217-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SUPERMERCADO Y PANADERÍA”, en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº452, a partir del 07/06/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Jesús Antonio RODRÍGUEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-22224217-8; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº 142/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº14649/12 de fecha 07/06/12, iniciado por Jesús Antonio RODRÍGUEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-22224217-8; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº452 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SUPERMERCADO Y PANADERÍA”.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme los informes obrantes en el expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Jesús Antonio RODRÍGUEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-22224217-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SUPERMERCADO Y PANADERÍA”, en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº452, a partir del 07/06/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Jesús Antonio RODRÍGUEZ, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-22224217-8; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 143/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15417/13 de fecha 05/03/13, iniciado por María José SÁNCHEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/26.078.371; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°641 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "PANADERÍA VENTA AL PÚBLICO", habilitado según Resolución N°033/12 a su nombre.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a María José SÁNCHEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/26.078.371; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "PANADERÍA VENTA AL PÚBLICO", Cuenta N°02116; a partir del 28/02/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s María José SÁNCHEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/26.078.371; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 144/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15572/13 de fecha 18/04/13, iniciado por Mariano Guillermo LÓPEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-26569101-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bmé. Mitre N°1453 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALERÍA", habilitado según Resolución N°053/12 a su nombre.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mariano Guillermo LÓPEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-26569101-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALERÍA”, Cuenta Nº02118; a partir del 31/03/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariano Guillermo LÓPEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-26569101-4; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 145/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15609/13 de fecha 29/04/13, iniciado por Elsa PEDERNERA de RIOTTI, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-00767240-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín Nº75 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”, habilitado según Resolución Nº1923/96 a su nombre.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Elsa PEDERNERA de RIOTTI, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-00767240-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, Cuenta Nº00597; a partir del 31/03/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Elsa PEDERNERA de RIOTTI, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-00767240-9; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 146/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15627/13 de fecha 16/05/13, iniciado por María Elena RICCI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/04.973.985; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°772 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER DE PINTURA ARTÍSTICA”, habilitado según Resolución N°00116/07 a su nombre.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **RESUELVE:**

**ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL,** a María Elena RICCI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/04.973.985; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER DE PINTURA ARTÍSTICA”, Cuenta N°01674; a partir del 16/05/2013.-

**ART.2°).- NOTIFICAR,** al/los responsable/s María Elena RICCI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/04.973.985; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

**ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.4°).- ELÉVESE,** copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 147/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15652/13 de fecha 15/05/13, iniciado por Inés Susana ÁLVAREZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/11.079.635; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°984 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GERIÁTRICO”, habilitado según Resolución N°00023/05 a su nombre.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Inés Susana ÁLVAREZ*, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/11.079.635; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "GERIÁTRICO", Cuenta Nº01444; a partir del 30/04/2013.-*
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Inés Susana ÁLVAREZ*, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/11.079.635; *lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*
- ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*
- ART.4º).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*
- ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 148/13

#### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº13703/11 iniciado con fecha 18/05/11 por Natalia Mariel TORNO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-26014352-8; mediante el cual, a fs. 16, solicita se tome conocimiento del ANEXO COMERCIAL: POLLERÍA del negocio habilitado según Resolución Nº00115/2011 y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al citado ANEXO, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 9 de Julio Nº719 de esta Ciudad.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Natalia Mariel TORNO*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-26014352-8; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ANEXO COMERCIAL: POLLERÍA, en el inmueble sito en calle 9 de Julio Nº719 de esta Ciudad, a partir del 25/06/2013.-.-*
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Natalia Mariel TORNO*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-26014352-8; *lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*
- ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*
- ART.4º).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*
- ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*  
VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 149/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15208/13 de fecha 16/01/13, iniciado por César Ariel OJEDA, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-25064879-1; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima N°843 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a César Ariel OJEDA, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-25064879-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS”, Cuenta N°02188, en el inmueble sito en calle Lima N°843 de esta Ciudad, a partir del 01/01/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s César Ariel OJEDA, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-25064879-1; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 150/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15642/13 de fecha 09/05/13, iniciado por Miguel Ángel BECCARÍA y Alberto Santiago PALMERO S.H., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70736108-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1044 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO PÚBLICO DE CABINAS TELEFÓNICAS”, habilitado según Resolución N°0136/00 a su nombre.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Miguel Ángel BECCARÍA y Alberto Santiago PALMERO S.H., D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70736108-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SERVICIO PÚBLICO DE CABINAS TELEFÓNICAS", Cuenta Nº01188; a partir del 31/03/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Miguel Ángel BECCARÍA y Alberto Santiago PALMERO S.H., D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-70736108-1; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2013.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 151/13

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14294/11 de fecha 15/12/11, iniciado por Mariana Fernanda HAEDO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-25289612-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Ambrosio Olmos y Roque Sáenz Peña de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA", habilitado según Resolución Nº00003/09 a su nombre.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

## RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mariana Fernanda HAEDO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-25289612-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "DESPENSA", Cuenta Nº01780; a partir del 15/12/2011.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariana Fernanda HAEDO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-25289612-6; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 152/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15739/13 de fecha 19/06/13, iniciado por Alexis Miguel MARTINEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-34200409-2; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1070 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PRODUCTOS DE MOLINERÍA/ELABORACIÓN DE PAN y ACOPIO/VENTA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Alexis Miguel MARTINEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-34200409-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PRODUCTOS DE MOLINERÍA/ELABORACIÓN DE PAN y ACOPIO/VENTA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1070 de esta Ciudad, a partir del 01/06/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Alexis Miguel MARTINEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-34200409-2; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 153/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°11026/07 iniciado con fecha 28/12/07 por la firma “LA BODEGA S.H.”, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-12672800-0; mediante el cual, a fs. 94, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y a fs. 111 se informa de ANEXO COMERCIAL: SERVICIO GASTRONÓMICO y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°10 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SALONES PARA FIESTAS”, que está habilitado según Decreto N°1080/09; a nombre de su nuevo TITULAR: “FIDEICOMISO LA BODEGA”, D.N.I.N°/CUIT.N°/33-71130372-9.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma “FIDEICOMISO LA BODEGA”, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/33-71130372-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SALONES PARA FIESTAS” y del ANEXO COMERCIAL: SERVICIO GASTRONÓMICO, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº10, a partir del 28/12/2007.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto Nº1080/09.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de “FIDEICOMISO LA BODEGA”, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/33-71130372-9; lo dispuesto en el Art.1º) y Art. 2º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº 154/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº8356/04 de fecha 14/01/04, iniciado por Mónica Patricia ALTAMIRANO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-17836054-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Santiago del Estero Nº1390 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “QUIOSCO”.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mónica Patricia ALTAMIRANO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-17836054-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “QUIOSCO”, Cuenta Nº00129; a partir del 31/12/1994.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mónica Patricia ALTAMIRANO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-17836054-5; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 155/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°8917/04 de fecha 28/10/04, iniciado por Oscar Néstor DICHARA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-08439096-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1125 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Oscar Néstor DICHARA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-08439096-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR”, Cuenta N°00757, a partir del 30/09/2004.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Oscar Néstor DICHARA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-08439096-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 156/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14823/12 de fecha 01/08/12, iniciado por Irene Margarita VILLARREAL de ABREGÚ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/04.969.582; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°826 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Irene Margarita VILLARREAL de ABREGÚ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/04.969.582; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, Cuenta N°00786, a partir del 30/11/1992.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Irene Margarita VILLARREAL de ABREGÚ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/04.969.582; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N° 157/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15610/13 de fecha 29/04/13, iniciado por Pablo BIGA y Romina BIGA S.H., D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-71056420-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Manuel de Falla N°130 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL. (ALMACÉN)”, habilitado según Resolución N°00021/2009.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Pablo BIGA y Romina BIGA S.H., D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-71056420-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL. (ALMACÉN)”, Cuenta N°01803, a partir del 30/04/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Pablo BIGA y Romina BIGA S.H., D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-71056420-1; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2013.-